

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA REDUCIR
LA CAPTURA FORTUITA INCIDENTAL DE AVES MARINAS
EN LAS PESQUERÍAS DE PALANGRE**

RECONOCIENDO la necesidad de reforzar los mecanismos para proteger las aves marinas en el océano Atlántico;

TENIENDO EN CUENTA el Plan de Acción Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (PAI- aves), y el Grupo de trabajo de la IOTC sobre objetivos de captura fortuita;

RECONOCIENDO que hasta la fecha algunas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) han identificado la necesidad de Planes de acción nacionales para las aves marinas o los han completado o están a punto de finalizarlos;

RECONOCIENDO la preocupación que suscita el hecho de que algunas especies de aves marinas, sobre todo los albatros y petreles, estén en peligro de extinción;

CONSTATANDO que ha entrado en vigor el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles;

RECORDANDO la *Resolución de ICCAT sobre mortalidad incidental de aves marinas* [Res. 02-14];

CONSCIENTE DE QUE se están llevando a cabo estudios científicos que pueden dar lugar a la identificación de medidas de mitigación más eficaces y de que, por tanto, estas medidas actuales deberían considerarse provisionales;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 La Comisión desarrollará mecanismos para que las CPC puedan registrar los datos sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye la comunicación regular a la Comisión, e intentará lograr un acuerdo para implementar dicho mecanismo lo antes posible a partir de ese momento.
- 2 Las CPC recopilarán y suministrarán a la Secretaría toda la información disponible sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye capturas incidentales por parte de sus buques pesqueros.
- 3 Las CPC intentarán conseguir reducciones en los niveles de captura fortuita de aves marinas en todas las zonas pesqueras, temporadas de pesca y pesquerías, mediante la utilización de medidas de mitigación.
- 4 Todos los buques que pescan al Sur de 20° S llevarán a bordo y utilizarán líneas espantapájaros;
 - las líneas espantapájaros se utilizarán teniendo en cuenta las directrices propuestas sobre el diseño y el despliegue de líneas espantapájaros (que se presentan en el **Anexo 1**).
 - en todo momento al Sur de 20° Sur, las líneas espantapájaros tienen que desplegarse antes de que los palangres se introduzcan en el mar,
 - Cuando sea viable, se insta a los buques a que usen un segundo poste espantapájaros y una segunda línea espantapájaros en los momentos de gran presencia de pájaros o de mucha actividad;
 - Todos los buques deben llevar líneas espantapájaros suplementarias que estén listas para su utilización inmediata.
- 5 Los palangreros que dirigen su actividad al pez espada utilizando el arte de palangre monofilamento podrían estar exentos de los requisitos del párrafo 4 de esta Recomendación, con la condición de que dichos buques calen sus palangres durante la noche, definiéndose ésta como el periodo entre el atardecer/amanecer náutico, tal y como se indique en el almanaque náutico del atardecer/amanecer para la

posición geográfica de la pesca. Además, estos buques tendrán que utilizar un destorcedor con un peso mínimo de 60 g, colocado a no más de 3 m de distancia del anzuelo para conseguir unas tasas óptimas de inmersión. Las CPC que apliquen esta derogación informarán al SCRS de los hallazgos científicos que se deriven de su cobertura de observadores de dichos buques.

- 6 La Comisión, al recibir la información del SCRS, considerará y, si procede, ajustará la zona de aplicación de las medidas de mitigación especificadas en el párrafo 4.
- 7 Esta medida es provisional y estará sujeta a revisión y ajustes en función del futuro asesoramiento científico disponible.
- 8 La Comisión, en su reunión anual de 2008, considerará la adopción de medidas adicionales para la mitigación de cualquier captura incidental de aves marinas basándose en los resultados de la evaluación de ICCAT de aves marinas que está en proceso de realización.

Anexo 1

Directrices propuestas relativas al diseño y el despliegue de líneas espantapájaros

Preámbulo

Las presentes directrices tienen por objeto contribuir a la preparación e implementación de las normas relativas a las líneas espantapájaros para palangreros. Aunque estas directrices son bastante explícitas, es recomendable que se procure mejorar la eficacia de este dispositivo sobre la base de la experiencia. Las directrices tienen en cuenta variables medioambientales y operativas, como las condiciones meteorológicas, la velocidad de calado y el tamaño del buque, que influyen en el rendimiento y diseño de las líneas espantapájaros y en su capacidad de proteger los cebos de las aves. El diseño y la utilización de las líneas espantapájaros pueden presentar diferencias para tener en cuenta estas variables siempre que ello no comprometa su rendimiento. Las líneas espantapájaros deben ser objeto de mejoras constantes, razón por la cual las presentes directrices deberán revisarse en el futuro.

Diseño de las líneas espantapájaros

1. Se recomienda utilizar líneas espantapájaros de 150 m de longitud. El diámetro de la sección sumergida de la línea puede ser superior al de la parte emergida. Esta característica aumenta la resistencia al arrastre, lo que permite reducir la longitud de línea requerida, y tiene en cuenta la velocidad de calado y el tiempo necesario para la inmersión del cebo. La sección que sobresale del agua deberá ser una cuerda fina (por ejemplo de 3 mm de diámetro) de un color llamativo como el rojo o el naranja.
2. La sección emergida debe ser lo suficientemente ligera para que sus movimientos sean imprevisibles, con objeto de evitar que las aves se habitúen, pero lo suficientemente pesada para impedir que se desvíe por la acción del viento.
3. Se recomienda fijar la línea al buque mediante un destorcedor cilíndrico resistente a fin de evitar que ésta se enrede.
4. Las cuerdas deberán estar fabricadas con un material brillante y producir movimientos vivos e imprevisibles (por ejemplo, una cuerda fina y sólida en una envoltura de poliuretano rojo). Deben estar suspendidas de un destorcedor de tres vías (siempre para evitar que se enreden), fijado a la línea espantapájaros y quedar colgadas justo por encima del nivel del agua.
5. Deberá haber una distancia máxima de 5 a 7 metros entre cada cuerda. Idealmente, las cuerdas deberán colocarse por pares.
6. Cada par de cuerdas debe poderse separar por medio de un mosquetón, lo que aumenta la eficacia de la estiba de la línea.

7. Conviene adaptar el número de cuerdas a la velocidad de calado del buque, siendo necesarias más cuerdas a menor velocidad. Tres pares son suficientes para una velocidad de calado de 10 nudos.

Despliegue de las líneas espantapájaros

1. La línea irá suspendida de un poste sólidamente fijado al buque. Este poste deberá colocarse lo más alto posible, de manera que la línea proteja el cebo en una buena distancia a popa del buque sin enredarse con el arte de pesca. A mayor altura del poste, mayor protección del cebo. Por ejemplo, una altura aproximada de 6 metros por encima de la línea de flotación proporciona una protección del cebo de aproximadamente 100 metros.
2. La línea espantapájaros debe colocarse de forma que las cuerdas se sitúen por encima de los anzuelos cebados.
3. Se recomienda el despliegue de varias líneas con objeto de aumentar aún más la protección del cebo.
4. Debido al riesgo de que la línea se rompa o se enrede, conviene que el buque lleve a bordo líneas de repuesto, a fin de poder sustituir las líneas dañadas y permitir así que las operaciones de pesca se efectúen sin interrupción.
5. Cuando se utilice una lanzadora de cebo (BCM), los pescadores deberán coordinar el funcionamiento de este dispositivo con la línea espantapájaros, para lo cual:
 - (i) se cerciorarán de que la BCM lance el cebo directamente en la zona protegida por la línea espantapájaros; y,
 - (ii) en caso de utilización de una BCM que permita realizar el lanzamiento a babor y a estribor, recurrirán a dos líneas espantapájaros
6. Se alienta a los pescadores a instalar cabrestantes manuales, eléctricos o hidráulicos a fin de facilitar el despliegue y la recogida de las líneas espantapájaros.